



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/DK-0084/11/22

Oficio N°: MICH/GA/04/4696/2022

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia

de materias primas y productos forestales.

Morelia, Michoacán, a 08 de noviembre de 2022

## JUAN AGUILAR CHAVEZ

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 07 de Noviembre de 2022, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento y Transformación denominado JUAN AGUILAR CHÁVEZ con giro de Taller de elaboración de caja de empaque, tarima, bastón y palillo., resuelto con el oficio N° GEMICH/08/2019/1066 de fecha 14 de Agosto de 2019, que cuenta con el código de identificación T-16-058-AGU-001/19 ubicado en Verano S/N Lázaro Cárdenas C.P. 60490 Nuevo Parangaricutiro Michoacán conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida		·			
Tables, Hernere comun, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios	Folio	Folio	Folio de imprenta	Folio de imprenta
madera aporrado codos diservir	solicitados	inicial	final	inicial	final
madera aserrada cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 127.443 Metros cúbicos	21	14	34	25732467	25732487
oubloos					

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECTION AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO RECURSOS NATURALES O ANTICALOS O ANTICALOS

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICIDAD SETTIMO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PREVIA DESIGNACIÓN, PIRMA<sup>A</sup>EN C. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C\c.e.p.

Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- CDMX. Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad.

complets 16/11/2020

completes 16/11/2022 Jail

The state of the s

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P. 58 90. Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat

1 de 2







## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/DK-0084/11/22 Oficio N°: MICH/GA/04/4696/2022

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia

de materias primas y productos forestales.

Morelia, Michoacán, a 08 de noviembre de 2022

Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad. Presidente Municipal de Nuevo Parangaricutiro, Mich.

CAGS/ HMAP/ MLPNO





